



Universidad Nacional de La Plata.
Facultad de Ciencias Exactas.
Calle 47 y 115 (1900) La Plata - Argentina
Tel: (0054) (0221) 422-6977 - Fax (0054) (0221) 422-6947

23 MAYO 2016

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente 700-006716/15-000, por las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo categoría 4 de acuerdo a la Paritaria Local No Docente;

ATENTO a la confirmación de la vacante efectuada a fs. 6 y la transferencia del cargo del agrupamiento mantenimiento, producción y servicios generales al agrupamiento técnico-profesional a fs. 7 y 7 vta. y

CONSIDERANDO lo dispuesto por el Decreto 366/06 y la Ordenanza 262 (modificada por Resolución 6/12 del H. Consejo Superior);

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE:

1ro.- **LLAMAR** a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO CATEGORÍA 4 DEL AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL, SUBGRUPO B (Decreto 366/06), con funciones de SUB JEFE DE BIBLIOTECA del DEPARTAMENTO de MATEMATICA de esta Facultad.

2do.- Fijar el período comprendido entre el **06/06/16** al **10/06/16** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la **DIRECCIÓN DE CONCURSOS** en el horario de 7 a 12hs., mediante formulario en el que deberán consignarse los datos requeridos y que podrá bajarse de la página web: http://www.exactas.unlp.edu.ar/concursos_y_promociones_no_docentes o retirarse en la mencionada dependencia.

3ro.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en la Ordenanza 262 (modificada por Resolución 6/12 del H. Consejo Superior).

4to.- Dejar establecido que:

a) las tareas inherentes al cargo a concursar son:

- Tiene dependencia del Director o Jefe de Departamento respectivo. Es responsable de la División a su cargo.
- Desempeña tareas de colaboración y apoyo técnico especializado y la supervisión general de las actividades que debe cumplir el personal de su dependencia y toda tarea inherente a la satisfacción del usuario, desde tipos de préstamos, devoluciones, renovaciones, préstamos interbibliotecarios, intervención en sanciones u otro tipo de norma legal.
 - Planifica las actividades de la sección a su cargo.
 - Distribuye racionalmente las actividades del personal a su cargo.
 - Conoce el manual de procedimientos y rutinas de la sección.
 - Cumple y hace cumplir las disposiciones legales y reglamentarias al personal de su dependencia.
 - Eleva informes a la Superioridad.
 - Controla las estadísticas de socios, libros prestados, reclamos, pérdidas, etc.
 - Colabora con la confección de la Memoria Anual.
 - Elabora el detalle de las necesidades del turno a su cargo.
 - Mantiene informada a la Dirección sobre el estado del mobiliario, equipos y material bibliográfico y especial.
 - Coopera en la selección de materiales bibliográficos y especiales a adquirir.
 - Realiza préstamos interbibliotecarios.
 - Aplica el reglamento interno de circulación y préstamos.
 - Atiende reclamos.

1048

- Tiene a su cargo la supervisión y el control del personal del tramo inferior.

b) el horario previsto inicialmente a cumplir es de 7:00 a 14:00 hs.

c) la remuneración es de pesos Dieciseis mil ochocientos veintiuno con 00/100 (\$ 16821,00) nominal a los que se adicionarán las bonificaciones correspondientes según la situación particular del agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley correspondientes.

5to.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día **27/06/16** a las **09:30** horas en la Dirección de Concursos de esta Facultad con el siguiente temario general:

- Dec. 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ordenanza N° 262 - Ingreso y Ascenso del Personal No Docente.
- Representación Gremial
- Reglamento de la Biblioteca Central de la Fac. de Cs. Exactas
- Proyecto de Trabajo: Los aspirantes deberán presentar, en la fecha convocada para la Prueba de Oposición, un Proyecto de Trabajo para el Área objeto del concurso. Será requisito indispensable su presentación en sobre cerrado y firmado por el aspirante para su continuidad en las siguientes instancias concursales. El mismo será evaluado como parte de la Prueba de Oposición.

6to.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso (art. 8° Ord. 262 – Res06/12):

| | Titular | Suplente |
|--|-------------------------|------------------------|
| Representante de la Autoridad Superior: | SR. BARRIONUEVO, JUAN E | |
| Superior Jerárquico con facultad de superintendencia: Secretario de Facultad | SR. TAINI, MARIO | |
| Personal No Docente propuesto por ATULP: | SR. MALARUK, ALEJO | |
| Personal No Docente representante del Agrupamiento: | SRA. BRANDA, CELESTE | SR. CASANOVAS, EDGARDO |
| Personal No Docente representante del Agrupamiento (de otra Facultad o Dependencia): | SR. GUZMAN, MIGUEL | SR. GASTALDI, HERNÁN |

7mo.- Facultar al jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

8vo.- La nómina de aspirantes inscriptos se publicará cartelera y en la Dirección de Concursos dentro de los tres (3) días de cerrada la inscripción por el término de cinco (5) días pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes pudiendo observarlos e impugnarlos (Art. 5° - Ord. 262 (modif. Resolución 6/12 HCS)).

9no.- La nómina de los miembros del Jurado se publicará cartelera y en la Dirección de Concursos dentro de los tres (3) días de cerrada la inscripción por el término de cinco (5) días pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse por cualquiera de las causales determinadas en los arts. 33° Dec. 366/06 y 6° Ord. 262 (modif. Resolución 6/12 HCS), debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dirección de Concursos. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

10mo.- PASE a la Dirección General de Personal a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 9° de la Ordenanza 262 (modif. Resolución 6/12 HCS).

23 MAYO 2016

11ro.- REGÍSTRESE por el Departamento de MESA DE ENTRADAS. REMÍTASE copia a todos los Departamentos, Áreas y Dependencias de la Facultad y a los miembros del Jurado. PUBLÍQUESE. PASE a la Dirección de Concursos a sus efectos.

RESOLUCION



Prof. Dra. Cellna E. CASTUMA
Secretaria Académica



Prof. Dr. CARLOS M. NAÓN
Decano

AP 1048